

7246

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se deja sin efecto los nombramientos del personal rural que hubiera sido integrado en la Escala de Clasificación y Reparto del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación.

Por Resolución del día 1 del pasado mes de diciembre se acordaba la integración de los Agentes Postales en la Escala de Clasificación y Reparto del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, a tenor de lo previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 75/1978, de 28 de diciembre, remitiéndose la correspondiente relación de funcionarios al Registro de Personal de la Comisión Superior de Personal a fin de que se le asignara número de registro.

Transcurrido el tiempo desde el envío de la citada relación hasta su inscripción como funcionarios de carrera, se han producido una serie de vicisitudes que obligan a realizar las oportunas rectificaciones antes de que se lleve a cabo la inscripción definitiva en el Registro de Personal.

En virtud de cuanto queda expuesto, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, acuerda dejar sin efecto, por los motivos que se indican, el nombramiento del personal rural que se relaciona a continuación, quedando por tanto anulados los números de registro de personal que provisionalmente se les había asignado.

Número de Registro de Personal: A13TC-29.100. Jordá Ferrer, Marcos. Motivo anulación: Jubilación como Rural.

Número de Registro de Personal: A13TC-29.665. Pérez Díaz, Enrique. Motivo anulación: Era Cartero urbano.

Número de Registro de Personal: A13TC-29.107. Becerra Gago, Cristóbal. Motivo de anulación: Jubilación como rural.

Número de Registro de Personal: A13TC-29.160. Aldunate Pérez, Ramiro. Motivo de anulación: Renuncia.

Número de Registro de Personal: A13TC-29.082. Rincón García, Santiago del. Motivo de anulación: Renuncia.

Número de Registro de Personal: A13TC-29.211. Rescalvo Ochoa, Ramón. Motivo de anulación: Jubilación como rural.

Número de Registro de Personal: A13TC-29.272. Navarro Arnáu, Miguel. Motivo de anulación: Jubilación como rural.

Número de Registro de Personal: A13TC-29.964. Aranguren Arrola, María Dolores. Motivo de anulación: Renuncia.

Madrid, 26 de febrero de 1980.—El Director general, Miguel Angel Eced Sánchez.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

7247

ORDEN de 5 de febrero de 1980 por la que se nombra a doña María Luz Terrada y Ferrandis Profesor agregado de «Documentación médica» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a doña María Luz Terrada y Ferrandis, número de Registro de Personal A42EC1533, nacida el 5 de marzo de 1933, Profesor agregado de «Documentación médica» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1985, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1985, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

7248

RESOLUCION de la Subsecretaria de Defensa por la que se hace pública la relación de aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, convocadas por Orden del Ministerio de Defensa de 5 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 35, del 9),

Esta Subsecretaria de Defensa ha resuelto:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 10.2 de la citada Orden de convocatoria se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de aprobados en la fase de oposición de las mencionadas pruebas selectivas, con expresión del puesto alcanzado, según la puntuación total obtenida, que figura en el anexo de esta Resolución, especificándose en la misma los que han participado por el «turno restringido» y los que han alegado «plaza de gracia».

2. Asimismo, y en cumplimiento de la norma 11.1, los aspirantes aprobados deberán remitir a la Junta Permanente de Personal Civil (calle Quintana, 5, Madrid-8), dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida en impreso oficial por el Registro Civil correspondiente, sin necesidad de legitimación ni legalización.

b) Copia auténtica o fotocopia debidamente compulsada del título académico que posea de los citados en la norma 3.1, c), o certificación de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones que se consideren equivalentes deberá aportarse, además, certificación expedida por el Mi-

nisterio de Educación y Ciencia que exprese terminantemente declaración de dicha equivalencia.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas por la comisión de delitos dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Esta certificación deberá haber sido expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo para la presentación de documentos.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del Cuerpo General Auxiliar.

f) Los que hayan superado la fase de oposición por el «turno restringido» deberán presentar, además de los documentos antes reseñados, copia auténtica o fotocopia debidamente compulsada del nombramiento de funcionario eventual o interino del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, o del contrato administrativo o laboral, para realizar iguales funciones que las que corresponden al indicado Cuerpo General. Caso de no haberse formalizado documentalmente dicho contrato, remitirán declaración jurada sobre su celebración.

Los aprobados por el «turno restringido» deberán, asimismo, acompañar certificación, expedida por la Dirección de Personal del Ejército respectivo, que acredite el cumplimiento de las circunstancias a que hace referencia la norma 3.2, y en la que se hará constar, en su caso, la denominación o características de la plaza que se encuentre desempeñando el interesado, y si es o no de igual categoría a las que son objeto de estas pruebas selectivas.

g) Los que hayan alegado derecho a «plaza de gracia» lo acreditarán mediante la certificación o certificaciones correspondientes, y si la concesión lo ha sido mediante Orden ministerial o Resolución publicada en «Boletín» o «Diario Oficial» bastará con que citen el número y fecha de aquél en que se hayan publicado o remitirá fotocopia simple de la página o páginas en que se haya efectuado esa publicación. En el caso de haberle sido concedido ese derecho por medio de Orden co-